



Séptimo Pleno Extraordinario.

RESOLUTIVO DEL SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, reunido el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, el día seis de marzo del año 2022, en la modalidad virtual, a través de la plataforma de videoconferencia ZOOM, INSTALADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EN LÍNEA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, y demás relativos y aplicables; y con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 40, 41, 42, 43 del Estatuto; así como del artículo 17 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 28 de Febrero del año 2022 el Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México aprobó el **ACUERDO No. 06/PRD/DEE/2022**, que constituye la propuesta de resolutive para ser presentado en **el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal RELATIVO PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.**
- II. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- III. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaratoria de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.



**Partido de la Revolución Democrática
Mesa Directiva del IX Consejo Estatal
Estado de México**

Séptimo Pleno Extraordinario.

- IV. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1º de dicho ordenamiento.
- V. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determina su organización interior y los procedimientos correspondientes.
- VII. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos políticos, dispone que los asuntos internos de los Partidos Políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
- VIII. Que la autonomía interna del partido reside en las personas afiliadas a este, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que rigen la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- IX. Que el artículo 2 del Estatuto dispone que el Partido de la Revolución Democrática reconoce el derecho humano de acceso a la información previsto en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Tratados Internacionales de los cuales México es parte; así mismo garantizará su debido cumplimiento adecuándose al marco legal correspondiente con el fin de propiciar la participación ciudadana y contribuir a la consolidación de la democracia mexicana.
- X. Que durante la elección local constitucional del proceso electoral 2021 nuestro instituto político sufrió una considerable merma en su votación, ya que únicamente se obtuvo el 4.1% de la votación válida efectiva de la elección de diputados locales en nuestra entidad federativa.



Partido de la Revolución Democrática
Mesa Directiva del IX Consejo Estatal
Estado de México

Séptimo Pleno Extraordinario.

- XI. Que con dicha disminución de la votación en el proceso electoral 2021, para el año 2022 nuestra partida presupuestal que se otorga al partido se verá considerablemente disminuida, y con ello también la realización de diversas políticas partidarias, por lo que se hace imprescindible la aprobación de un *Plan de Trabajo Anual* para el año 2022, que priorice el adecuado funcionamiento de nuestros órganos de dirección estatales, el desarrollo de las actividades específicas que nos permite la norma electoral, así como la posibilidad de realizar un posicionamiento de la imagen de nuestro instituto político.
- XII. Que es importante considerar que el presente año 2022 es una oportunidad para el posicionamiento de nuestro partido previo a la elección constitucional del Gobernador del Estado de México en el año 2023, no solo en los medios de comunicación sino también en nuestras estructuras institucionales en los 125 municipios de la entidad.
- XIII. Que el artículo 48 apartado A, fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que las funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva son:

IV. Analizar la situación política estatal para elaborar la posición del Partido al respecto;

V. Desarrollar, de manera transversal, los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, sustentabilidad y ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y diversidad sexual;

VI. Conocer los recursos financieros del Partido a nivel estatal y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, cuya supervisión estarán a cargo de las personas que ocupen la Presidencia y Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva.

VII. Proponer al Consejo Estatal el plan de trabajo del Partido en el Estado;

VIII. Elaborar y presentar al Consejo Estatal el proyecto de presupuesto y el plan de trabajo anual...

- XIV. Que el artículo 43, inciso i) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que las funciones del Consejo Estatal cuales son, entre otras:

Av. Paseo Tollocan No. 911, Colonia Isidro Fabela 2º. Secc. Toluca, C.P. 50170, Estado de México.

prdestadodemexico.org



Séptimo Pleno Extraordinario.

- i) *Sesionar hasta quince días después de haber recibido la propuesta del programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual y la política presupuestal, para la discusión y en su caso, aprobación de las consejerías presentes. Cuando el Consejo Estatal no sesione en el plazo establecido, la Dirección Estatal Ejecutiva tendrá la facultad de aprobar por la mayoría calificada de los presentes un proyecto que cubra los primeros seis meses del ejercicio;*
- j) *Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado de la Dirección Estatal Ejecutiva en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;*

XV. Que el artículo 43, inciso h) del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, establece que:

Artículo 17. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

...

h) Aprobar en el primer pleno de cada año el programa anual de trabajo con metas y cronograma, así como el presupuesto anual, la política presupuestal y conocer y, en su caso, aprobar el informe financiero estatal del año anterior;

En mérito a lo antes expuesto, el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal:

RESUELVE

UNICO. - Se aprueba el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO**, de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente acuerdo, dicho informe consta en el anexo único.

Notifíquese. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales conducentes.



Partido de la Revolución Democrática
Mesa Directiva del IX Consejo Estatal
Estado de México

Séptimo Pleno Extraordinario.

- Notifíquese.** - A la Representación del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del INE, para los efectos legales conducentes.
- Notifíquese.** - A la Representación del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del IEEM, para los efectos legales conducentes
- Publíquese.**- En los estrados y en la página web oficial de este Instituto político, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo resolvió el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México por mayoría de votos, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha seis de marzo de 2022, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MEXICO


FEDERICO AGUILAR GARCÍA
PRESIDENTE

ZURISADAY RUBÍ RODRÍGUEZ FLORES
VICEPRESIDENTA


SERGIO DANIEL MORALES CASASOLA
SECRETARIO



TEMAS ESPECÍFICOS:

Sociedad civil en redes sociales: Importancia de la interacción social digital en la conquista de objetivos sociales.

Objetivo: identificar la dinámica en la que las personas llevan a cabo iniciativas en redes sociales y que se materializan por el nivel de impacto que ocasionan en la sociedad, así como la participación que aglomeran y la influencia que imprimen en la opinión pública.

Meta: Capacitar a ___ personas hombres y mujeres con 50% para ambos sexos de participación, donde aprendan a identificar las diversas formas de participación en redes sociales, así como entender las ventajas y desventajas del uso de redes sociales.

Justificación: México es uno de los países que a nivel global tiene un tiempo promedio superior de conexión a internet que algunos países europeos y de América Latina, por lo que la mayor parte de la interacción social que tienen los ciudadanos es a través de las redes sociales donde discuten opinan y llevan a cabo iniciativas que pueden generar cambios en la sociedad, la importancia de observar este fenómeno creciente, no afecta únicamente en la esfera política sino también con el contexto de la pandemia, ha podido tener cambios importantes en la economía, el desarrollo profesional y laboral por lo que se hace más basta y compleja la manera en la que la tecnología influye en el modo de vida de las personas así como la forma en la que accede a la información y se construye una opinión respecto a temas que afectan en su entorno.

Derechos humanos de 5 generación: derechos sobre el uso de la TICS y la conexión a internet

Objetivo: Entender la evolución y la razón de la existencia de los derechos humanos que van se van adaptando de acuerdo a los momentos o cambios que se presentan en la sociedad, de esa forma entender como una necesidad y derecho humano el acceso a las tecnologías y el internet, también puede ayudar a la reducción de brechas sociales, en las que las necesidades de las personas pueden ser satisfechas con la introducción y establecimiento de derechos humanos de quinta generación.

Meta: Capacitar a ___ personas hombres y mujeres con una participación del 50% por sexo con la finalidad de entender sobre derechos humanos, el respeto y la defensa de los mismos, al igual que se entiende del contexto social y las necesidades de las personas para mejorar sus condiciones de vida.

Justificación: Una de las enormes ventajas que tiene el internet y las TICS es la capacidad de hacer actividades que no requieren de presencia humana en un espacio y que contemple la movilización y desplazamiento de las personas entre un sitio y otro, así mismo estas ventajas se traducen para las personas con acceso dispositivos inalámbricos y conexión a internet para poder hacer actividades como comercio, acceso a información, consulta de información, trámites e interacción social, sin embargo con el paso de la pandemia por COVID-19, se demostró que un gran número de personas tienen menos posibilidades de acceso a estas ventajas por su condición de pobreza y precariedad de infraestructura en algunos sitios apartados o de poco acceso, lo que se puede tener un impacto negativo en la manera en que las personas aún tienen que poner en riesgo su salud en un contexto como el de la pandemia, al trasladarse o quedar fuera de ciertas actividades por esa falta de acceso.

Analizar desde la perspectiva de derechos humanos antes que derechos sociales el acceso a estas tecnologías, puede contribuir en iniciativas que promuevan la obligatoriedad del gobierno a proporcionar mecanismo de acceso para las personas que tienen mayor rezago económico.

Nuevos paradigmas sobre la participación política de la juventud mexiquense.

Objetivo: Analizar y construir sobre las pautas en las que la juventud mexiquense expresa sus inquietudes políticas, que no necesariamente se desarrollan a través de partidos políticos, sino también del activismo social y la promoción de su imagen pública a través de redes sociales.

Meta: Capacitar a ___ personas con una participación de 50% entre ambos sexos preferentemente jóvenes, para entender acerca de los espacios de participación política al interior de los partidos políticos, así como de las actividades que pueden emprender de manera individual para obtener participación en el ámbito político.

Justificación: En la política la participación de la juventud ha sido un factor que ha demostrado en muchos casos apatía por participar dentro de los partidos políticos, sin embargo esta apatía no ha significado que las y los jóvenes decidan no involucrarse o llevar a cabo acciones que tienen impacto en la política, de ello se desprenden diversos momentos en los que la juventud ha dado muestra de voluntad e interés por cambiar aquello que consideren nocivo o un problema para la política en el país. El Estado de México al ser la entidad federativa más poblada del país, la presencia de la juventud es importante en la política, de ello se han tratado de orientar estrategias para captar el interés de los jóvenes en los partidos políticos, sin embargo, sigue existiendo una fuerte resistencia a formas parte de algún partido político como lo han demostrado encuestas sobre participación política; por lo que entender las necesidades de las y los jóvenes así como la manera en la que han expresado sus opiniones y la forma en la que participan de manera colectiva, puede ayudar a la construcción de nuevos modelos de participación que ayuden a los partidos políticos a la integración de las y los jóvenes con la ideología política que represente sus intereses.

Pluralidad y diversidad como aspectos en la construcción de la democracia

Objetivo: Entender la pluralidad y la diversidad como oportunidades para diseñar mejores decisiones sobre temas como salud, educación, libertad reproductiva y sexual, que permita a la sociedad una mayor tolerancia e inclusión de manera que se refleje en la conquista de derechos que protejan las diferencias que manifiesta cada persona.

Meta: capacitar a ___ hombre y mujeres en 50% de participación por sexo, sobre conceptos que describen pluralidad y diversidad en aspectos sexuales, libertades, salud, opiniones, idiosincrasia, cultura, entre otros que pueda facilitar la tolerancia y el respeto de los derechos de las personas.

Justificación: una de las mayores dificultades de las instituciones, así como las leyes, es la protección de los derechos de las personas que por alguna singularidad de su persona ya sea física o psicológica, los ponga en una situación de vulnerabilidad, tomando en cuenta que se pueden tratar de grupos minoritarios, la construcción de una democracia es el poder representar a todos sin distinciones para alcanzar un mayor beneficio colectivo, por lo que ocuparse en entender las necesidades de los

grupos minoritarios ayudaría a la construcción de una sociedad más justa, donde las individualidades no sean un impedimento, sino una cualidad sobre la que se respetan derechos y sobre los cuales se trascienden a mejores formas de convivencia y aceptación.



TEMAS SOBRE LIDERAZGO DE LAS MUJERES

Social democracia con perspectiva de género:

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía información sobre la construcción de una democracia con alta participación a través de la inclusión de las mujeres tratando sobre participación ciudadana, cultura política y sistema de partidos.

Meta: Capacitar a ___ personas (80%) mujeres sobre social democracia y participación ciudadana, con la finalidad de estimular el interés de las mujeres y hombres a integrar una democracia equitativa.

Justificación:

La necesidad de conformar una democracia altamente participativa radica en la capacidad de la ciudadanía en involucrarse de manera equitativa a través de la sensibilización con perspectiva de género, que permita a las instituciones como a los individuos a fortalecer la democracia tomando en cuenta las necesidades del mayor número de ciudadanos al mismo tiempo que comparten una ideología política que les permita intervenir en procesos de decisiones públicas o de cargos públicos de elección popular y que comprenda la integración de las mujeres y hombres en una competencia justa. Es importante que, a través de la social democracia, se pueda observar desde una perspectiva más equitativa, respecto a las desigualdades que persisten en la sociedad, especialmente en aquellas que tienen como origen la condición de sexo y que impide a un gran número de ciudadanas a permanecer ajenas a los procesos de toma de decisiones. Al ser la social democracia una ideología que busca equilibrar la participación de la economía y las aportaciones estatales para el logro de objetivos públicos, también se puede fortalecer la democracia y las instituciones con mayor justicia social.

Desigualdad social y discriminación contra las mujeres en la participación ciudadana

Objetivo:

Analizar los factores y aspectos que impactan en los problemas de desigualdad social y discriminación contra las mujeres y que afectan en el nivel de participación de las mujeres en la vida política, observando el trabajo de los órganos electorales y los partidos políticos a través de las acciones que emprenden para otorgar espacios de participación política para las mujeres.

Meta: capacitar a ___ personas siendo en su mayoría mujeres con hasta un 80% de participación que como resultado sea el conocimiento de los procesos y tipos de participación que pueden emprender las mujeres desde los partidos políticos, asociaciones civiles y como parte de instituciones públicas que las motive a desarrollar habilidades de liderazgo.

Justificación:

La ONU a través de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 ha determinado que la desigualdad social y la discriminación es recurrente por condición de sexo, siendo las mujeres el sector de la población mundial más afectado, por ello, buscar trabajar para entender sobre las desigualdades y las diferentes modalidades que pueden originar discriminación y algún tipo de

violencia por condición de sexo es importante. Además, conocer sobre la desigualdad y la discriminación puede construir una mejor perspectiva respecto al origen de los problemas públicos que más persisten en la sociedad, promoviendo mejores alternativas de integración y cohesión social, además de promover una cultura de prevención de discriminación y cualquier otro tipo de violencia de las que son víctimas las mujeres.

Violencia de Género como problema público en el Estado de México: Políticas públicas y políticas sociales en atención de las mujeres mexiquenses.

Objetivo:

Observar la evolución y desarrollo de la violencia de género que existe en el Estado de México al mismo tiempo que se contemplan las acciones que se han emprendido desde el gobierno para atender y prevenir la violencia contra las mujeres mexiquenses, tomando en cuenta los datos estadísticos que demuestran la magnitud del problema, así como el interés de las instituciones, servidores públicos y políticos a mejorar las condiciones en las que las mujeres viven en el Estado de México.

Meta: Capacitar a __ personas que en su mayoría sean mujeres hasta por un 80% de participación, para conocer los mecanismos de política pública y social, así como la intervención de las instituciones que existen para atender la violencia de género en el Estado de México, pudiendo saber de protocolos, procedimientos, medidas de protección para erradicar y atender la violencia de género.

Justificación:

Desde el año 2015 cuando el Estado de México fue decretado como la primera entidad federativa con Alerta de Género por parte del gobierno federal, se puede observar a través de la incidencia en feminicidios, como las mujeres mexiquenses son afectadas por distintos tipos de violencia por su condición de sexo lo que las puede volver vulnerables y en consecuencia ser víctimas fatales de la violencia a la que se enfrentan todos los días. Condiciones que pueden provenir desde la composición social como la familia, las relaciones afectivas, así como en entornos como el escolar, laboral y los espacios públicos. Condiciones que en su mayoría pasan inadvertidas por las propias mujeres lo que hace que la violencia de género en muchas ocasiones sea invisibilizada y por tanto sea difícil de detectar por parte de las mujeres que son víctimas hasta cuando la violencia se traduce en un problema grave que las puede llevar desde la violación a sus derechos como la privación de su libertad o de la su vida. De lo anterior parte la importancia de entender, como el gobierno ha dispuesto mecanismos para que las mujeres tengan mejores condiciones de acceso, así como de atención que involucra asesoría jurídica e intervención psicológica para víctimas de violencia y la forma en la que el sistema de judicial imparte justicia en materia de violencia de género, recordando que muchas de las mujeres víctimas de feminicidio han tenido como constante a un miembro cercano como su victimario.

Empoderamiento de las mujeres a través de la participación ciudadana

Objetivo: Concientizar a las mujeres respecto a los beneficios de participar en la vida política para mejorar sus condiciones y poder abrir espacios de participación a otras mujeres para integrarse a los procesos en la toma de decisiones que afecten en su entorno.

Meta: Capacitar a ___ mujeres con la finalidad de identificar sus habilidades de liderazgo, así como involucrarse de manera activa a la vida política que puede ser desde la gestión para mejora de sus condiciones, hasta en los partidos políticos como aspirantes a cargos de elección popular.

Justificación:

Las mujeres son el sector de la población mayor tamaño, la importancia de su participación no solo define quienes gobiernan, sino también son el sector de la población que sigue teniendo un poco participación en las administraciones públicas o en los cargos de elección popular. No obstante, los principios de paridad de género en la conformación del gobierno, la participación de las mujeres debe legitimarse a través del interés que demuestren en los procesos de elecciones, además de ser actoras y protagonistas de los cambios que afectan en su vida cotidiana a través de las decisiones que emanan desde gobierno. Además, se debe vigilar que la participación de las mujeres esté orientada por propios intereses sin que intervenga la influencia o cercanía de actores políticos hombres que puede degenerar en practicas poco éticas para ocupar cargos de elección popular al tratar de cumplir con requisitos que impone la ley sin que las mujeres que ocupen el cargo realmente entiendan y atiendan el encargo por el que fueron electas. Esta participación puede fortalecerse a través del conocimiento de sus habilidades y el desarrollo de las mismas que puede construir un interés legítimo de involucrarse con las decisiones públicas y que aporte a la democracia la representatividad que se traduzca en beneficios equitativos.